



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO ORAL
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE GIRARDOT**

Girardot, dieciséis (16) de octubre de dos mil veinte (2020).

MEDIO DE CONTROL: ACCIÓN POPULAR
DEMANDANTE: WALTER GIL PEREZ Y OTROS
DEMANDADO: DEPARTAMENTO NACIONAL DE
PLANEACIÓN
RADICACIÓN: 25307-3333003-2020-00109-00

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 243 de la Ley 1437 de 2011 por remisión expresa del Artículo 44 de la Ley 472 de 1998; se concede en el efecto suspensivo ante el Tribunal Administrativo de Cundinamarca, el RECURSO DE APELACIÓN interpuesto y sustentado dentro de la oportunidad legal por el demandante allegado vía correo electrónico¹, contra el auto proferido por este Despacho el 17 de septiembre del 2020, en el cual se rechaza la demanda.

Por Secretaría, procédase a remitir el expediente conforme lo dispone el numeral 3° del artículo 244 del C.P.A.C.A.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:

**GLORIA LETICIA URREGO MEDINA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 03 ADMINISTRATIVO GIRARDOT**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**c5053251e6d5aeac6605f52a65ba9b6283577504fe6dd13d4d7021ee288
c6177**

Documento generado en 16/10/2020 11:32:36 a.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

¹ Septiembre 22 de 2020